

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Símbolo | Descripción | | |
|-----------------------------------|---|--|-------|---|
| 1 | [ABC] / [.....] | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. | | |
| 2 | [ABC] / [.....] | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. | | |
| 3 | <table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table> | Importante | • Abc | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores. |
| Importante | | | | |
| • Abc | | | | |
| 4 | <table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table> | Advertencia | • Abc | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores. |
| Advertencia | | | | |
| • Abc | | | | |
| 5 | <table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table> | Importante para la Entidad | • Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. |
| Importante para la Entidad | | | | |
| • Xyz | | | | |

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características | Parámetros |
|----|------------------|---|
| 1 | Márgenes | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm |
| 2 | Fuente | Arial |
| 3 | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 4 | Color de Fuente | Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 5 | Tamaño de Letra | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie |
| 6 | Alineación | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos) |
| 7 | Interlineado | Sencillo |
| 8 | Espaciado | Anterior : 0 Posterior : 0 |
| 9 | Subrayado | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto |

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2023-MDCH

SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN CAMPO DEPORTIVO EL INCA DISTRITO DE CHAO DE LA PROVINCIA DE VIRU DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con CUI: 2599492.

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento, así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO
RUC N° : 20204639028
Domicilio legal : Av. Cesar Vallejo N° 380– Chao
Teléfono: : 976820298
Correo electrónico: : logistica@munidischao.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN CAMPO DEPORTIVO EL INCA DISTRITO DE CHAO DE LA PROVINCIA DE VIRU DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con CUI: 2599492.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 69,388.53 (SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO 53/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de agosto 2023

| Valor Referencial (VR) | Límites ⁵ | |
|--|--|--|
| | Inferior | Superior |
| S/ 69,388.53 (SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO 53/100 SOLES) | S/. 62,449.68 (SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO 53/100 SOLES) | S/. 76,327.38 (SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO 53/100 SOLES) |

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

Importante para la Entidad

- Cuando se trate de una contratación por relación de ítems, se debe consignar los valores referenciales de cada ítem.*

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe desagregar el monto correspondiente a ambas prestaciones, según el siguiente detalle:

| DESCRIPCIÓN DEL OBJETO | N° DE PERIODOS DE TIEMPO ⁶ | PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ⁷ | TARIFA REFERENCIAL UNITARIA | VALOR REFERENCIAL TOTAL |
|------------------------|---------------------------------------|---|-----------------------------|-------------------------|
| Supervisión de obra | 120 | Días | 519.904417 | S/ 62,388.53 |
| Liquidación de obra | | | | S/ 7,000.00 |
| | | | | S/ 69,388.53 |

- En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, además se debe detallar el valor referencial de la prestación principal y el valor referencial de la prestación accesoria.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

| Valor Referencial (VR) | Límite Inferior | | Límite Superior | |
|--|---|---|--|--|
| | Con IGV | Sin IGV | Con IGV | Sin IGV |
| [CONSIGNAR VALOR REFERENCIAL TOTAL ÚNICO, INCLUYE IGV] | [CONSIGNAR LÍMITE, 90% DEL VALOR REFERENCIAL CON IGV] | [CONSIGNAR LÍMITE, 90% DEL VALOR REFERENCIAL SIN IGV] | [CONSIGNAR LÍMITE, 110% DEL VALOR REFERENCIAL CON IGV] | [CONSIGNAR LÍMITE, 110% DEL VALOR REFERENCIAL SIN IGV] |

- El valor referencial puede ser reservado, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 34.5 del artículo 34 del Reglamento. En este caso, reemplazar este numeral por el siguiente:

1.3 VALOR REFERENCIAL RESERVADO

En los procedimientos de selección con valor referencial reservado no se aplican los límites mínimos y máximos para admitir la oferta económica, previstos en la Ley y el Reglamento.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 - AS_13_2023-MDCH 1°CONV. el de noviembre de 2023.

⁶ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación.

⁷ Día, mes, entre otros.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CANON

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de ESQUEMA MIXTO, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 120 DÍAS CALENDARIO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 7.00 en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Chao sito en la Av. Cesar Vallejo N° 380– Chao.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31365. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31366. Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF. Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE
- Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF. Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la ley N° 30225.
- Código civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁸, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

⁸ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia, el postor deba presentar algún otro documento para acreditar algún componente de los Términos de Referencia consignar el siguiente literal:

- a.5) [DOCUMENTACIÓN QUE SERVIRÁ PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE ALGÚN COMPONENTE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE LA ENTIDAD CONSIDERE PERTINENTE].

La Entidad debe precisar con claridad qué componente de los términos de referencia serán acreditados. En este literal no debe exigirse ningún documento vinculado a los requisitos de calificación del postor, tales como: i) capacidad legal, ii) capacidad técnica y profesional: equipamiento estratégico, calificaciones y experiencia del personal clave y iii) experiencia del postor. Tampoco se puede incluir documentos referidos a cualquier tipo de equipamiento, infraestructura, calificaciones y experiencia del personal en general.

Además, no debe requerirse declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia y que, por ende, no aporten información adicional a dicho documento.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

- a.6) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo N° 4**).
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad¹⁰.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

¹⁰ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa.
(Anexo N° 11)

Importante para la Entidad

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**.
- En el caso de contratación de consultorías de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 10**.

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN].

Incorporar a las bases, según corresponda, eliminando aquellas disposiciones que no se incluyan.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = **0.80**
c₂ = **0.20**

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

Importante para la Entidad

*Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:*

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

- N ° de Cuenta : 00-741-170353
Banco : Banco de la Nacion
N° CCI¹¹ : 018-741-00074117035396

”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso

¹¹ En caso de transferencia interbancaria.

de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹³. **(Anexo N° 12)**
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹⁴.
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹⁵.
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁶.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁷.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de

¹² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹³ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁴ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁵ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹⁶ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹⁷ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

- o) **[DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].**

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁸.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de Abastecimiento sito en la Av. César Vallejo N° 380 distrito de Chao – Provincia de Virú - departamento de La Libertad.

Importante para la Entidad

*Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega de adelantos:*

2.7. ADELANTOS¹⁹

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²⁰ mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

2.8. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PERIÓDICOS**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E

¹⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁹ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

²⁰ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

- INFRAESTRUCTURA emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
 -

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes de Abastecimiento sito en la Av. César Vallejo N° 380 distrito de Chao – Provincia de Virú - departamento de La Libertad.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TERMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN CAMPO DEPORTIVO EL INCA DISTRITO DE CHAO DE LA PROVINCIA DE VIRU DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con CUI: 2599492.

1. EXPEDIENTE TECNICO E INFORMACION COMPLEMENTARIO DEL EXPEDIENTE TECNICO – DATOS GENERALES:

1.1. NOMBRE DEL PROYECTO:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN CAMPO DEPORTIVO EL INCA DISTRITO DE CHAO DE LA PROVINCIA DE VIRU DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con CUI: 2599492.

1.2. UNIDAD EJECUTORA:

- Sector : Gobiernos Locales
- Pliego : Municipalidad Distrital de Chao
- Nombre : Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura

2. DENOMINACION DE CONTRATACION

Contratación para la CONSULTORIA de la Supervisión de la obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN CAMPO DEPORTIVO EL INCA DISTRITO DE CHAO DE LA PROVINCIA DE VIRU DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**", con CUI: 2599492.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Considerando que la ejecución de obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN CAMPO DEPORTIVO EL INCA DISTRITO DE CHAO DE LA PROVINCIA DE VIRU DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**", con CUI: **2599492**, forma parte de los proyectos de Gestión de la Municipalidad Distrital de Chao para el presente año 2022, la Municipalidad requiere ejecutar la obra en mención de acuerdo a la normativa vigente con la finalidad de brindar a todos los ciudadanos del distrito de Chao una mejor calidad de vida.

4. ANTECEDENTES

Los parques constituyen un área de esparcimiento y recreación, a los cuales concurren las personas para tener momentos de descanso y distracción, por lo que requiere de mejoramiento, cuidado, conservación y mantenimiento.

El campo deportivo y recreativo "El Inca" se encuentra en el distrito de Chao en el centro poblado El Inca, donde solo cuenta con una cancha deportiva de grass sintético, algunas luminarias y tribunas de concreto, careciendo de áreas verdes, de servicios higiénicos, equipamiento y mobiliario urbano, las cuales son indispensables para el uso de los niños, jóvenes o adultos que requieren hacer otros ejercicios o recreación infantil.

Por tal motivo, la Municipalidad, a fin de solucionar integralmente la problemática planteada y continuar con el embellecimiento del mismo brindando mayor comodidad y un espacio para la recreación de los niños y moradores en general, han elaborado el presente proyecto.

Por su parte, La Municipalidad Distrital de Chao está interesada en velar por el bienestar de la población de la zona, ha tenido a bien elaborar el Expediente Técnico denominado: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN CAMPO DEPORTIVO EL INCA DISTRITO DE CHAO DE LA PROVINCIA DE VIRU DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**" con código único de inversión N° **2599492**, que consiste en la remodelación de la cancha sintética existente y la construcción de una losa de concreto multiusos, áreas de juegos infantiles, servicios higiénicos, áreas de descanso y áreas verdes, donde contara con una pérgola de madera, pisos de adoquín, una jardinera central de concreto, bancas de madera y fierro fundido, luminarias ornamentales en puntos específicos de la circulación del campo deportivo.

EL RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURA de la Municipalidad Distrital de Chao, propone la intervención en el campo deportivo que actualmente cuenta con una cancha de gras sintético que se encuentra en mal estado, las tribunas se encuentran en estado de deterioro al igual que las coberturas, siendo esto un peligro para los jóvenes que la utilizan; además, la zona de áreas verdes está totalmente deteriorada y descuidada.

Identificándose la siguiente problemática:

“Este Campo deportivo carece de áreas recreativas, servicios higiénicos, áreas de descanso y áreas verdes, siendo estos ambientes muy necesarios para el uso de la población que visita y acude a este Complejo Deportivo; por ende, todos estos factores impiden el correcto desarrollo de las actividades recreativas y deportivas en el centro poblado El Inca.

La Solución:

Constituye el Objetivo central o propósito del Proyecto, el mismo que se define como **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN CAMPO DEPORTIVO EL INCA DISTRITO DE CHAO DE LA PROVINCIA DE VIRU DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”** con código único de inversión N° 2599492.

5. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

5.1. UBICACIÓN DEL PROYECTO

- Centro Poblado : El Inca
- Distrito : Chao
- Provincia : Viru
- Región : La Libertad
- Sector : Rural
- Ubigeo : 131202
- Coordenadas : N 9058461.56 – E 710826.48
- Altura Promedio : 137.90 m.s.n.m

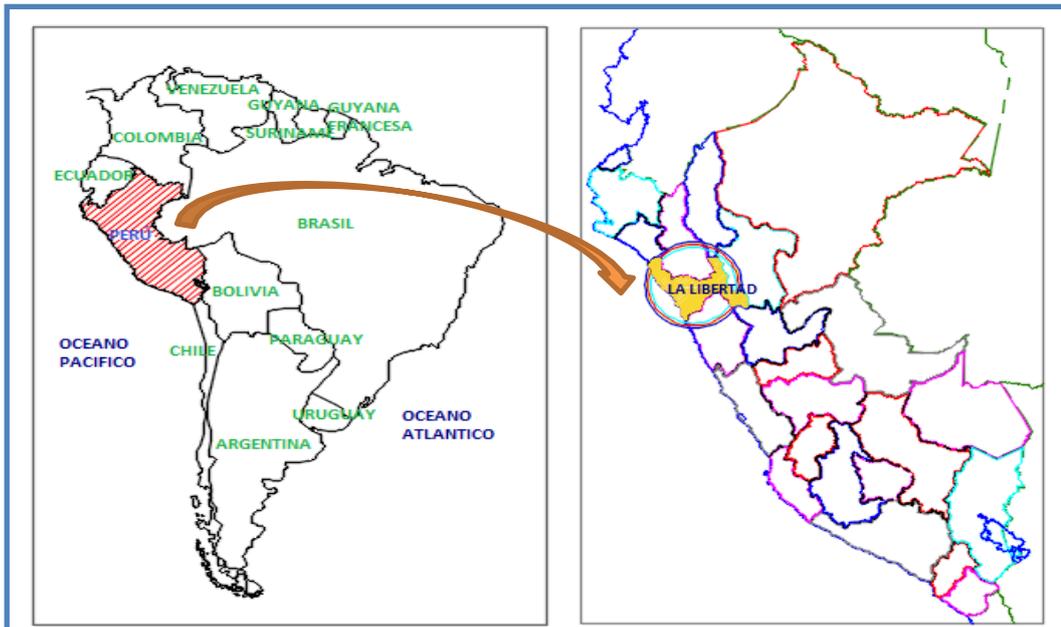


Gráfico N°01: Mapa de América del Sur y Perú

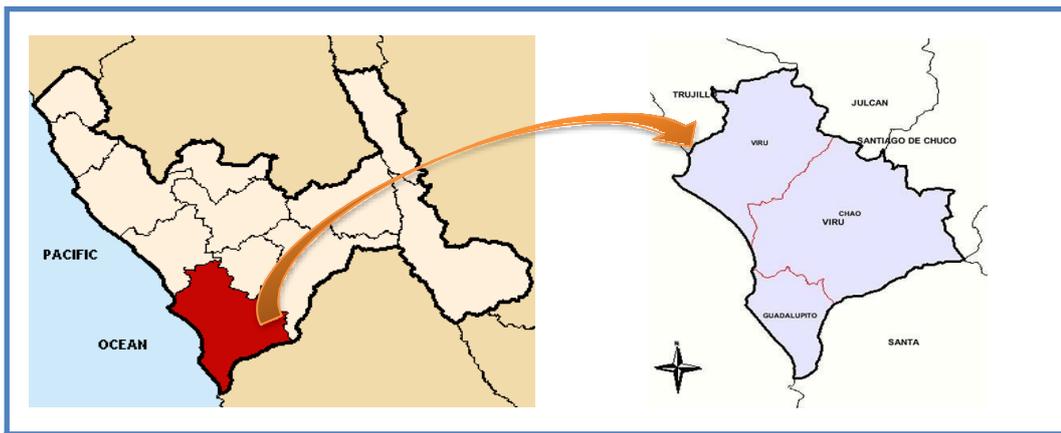


Gráfico N°02: Mapa de La Libertad y la provincia de Viru con sus distritos

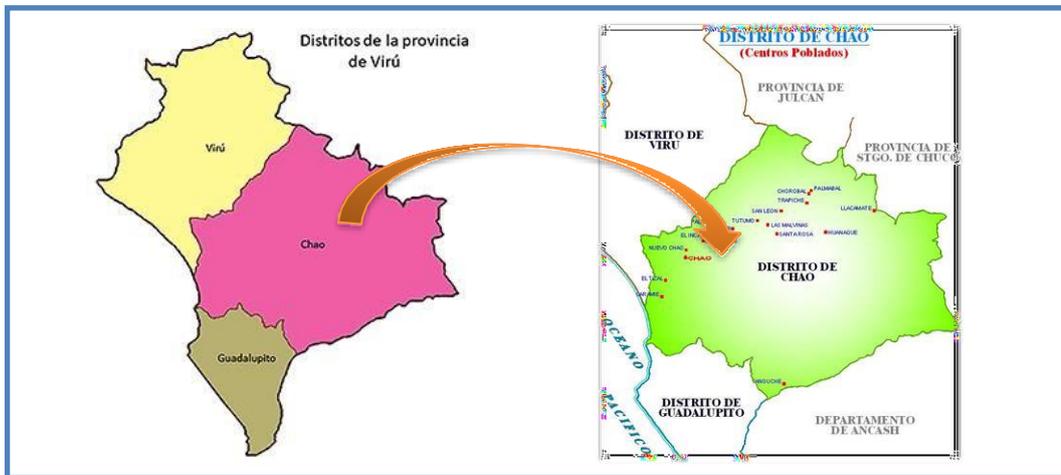


Gráfico N°03: Mapa del Distrito de Chao

5.2. CARACTERISTICAS DEL TERRENO:

1. LOCALIZACION Y ENTORNO URBANO:

El proyecto se encuentra ubicado en el Centro Poblado El Inca, Distrito de Chao, en la Provincia de Virú, Región La Libertad, el cual está ubicado a 137.90 m.s.n.m. aprox.

Chao es uno de los 03 distritos de la Provincia de Virú, tiene una extensión de 324 Km², área que corresponde tanto sus zonas Rurales como Urbanas y tiene una densidad de 39.7 Hab./Km²

El proyecto se ubica en la localidad El Inca a 4.45 km de la Plaza de Armas de Chao.



Gráfico N°04: Mapa Satelital de la ubicación del terreno del Proyecto

- Accesos al Proyecto:

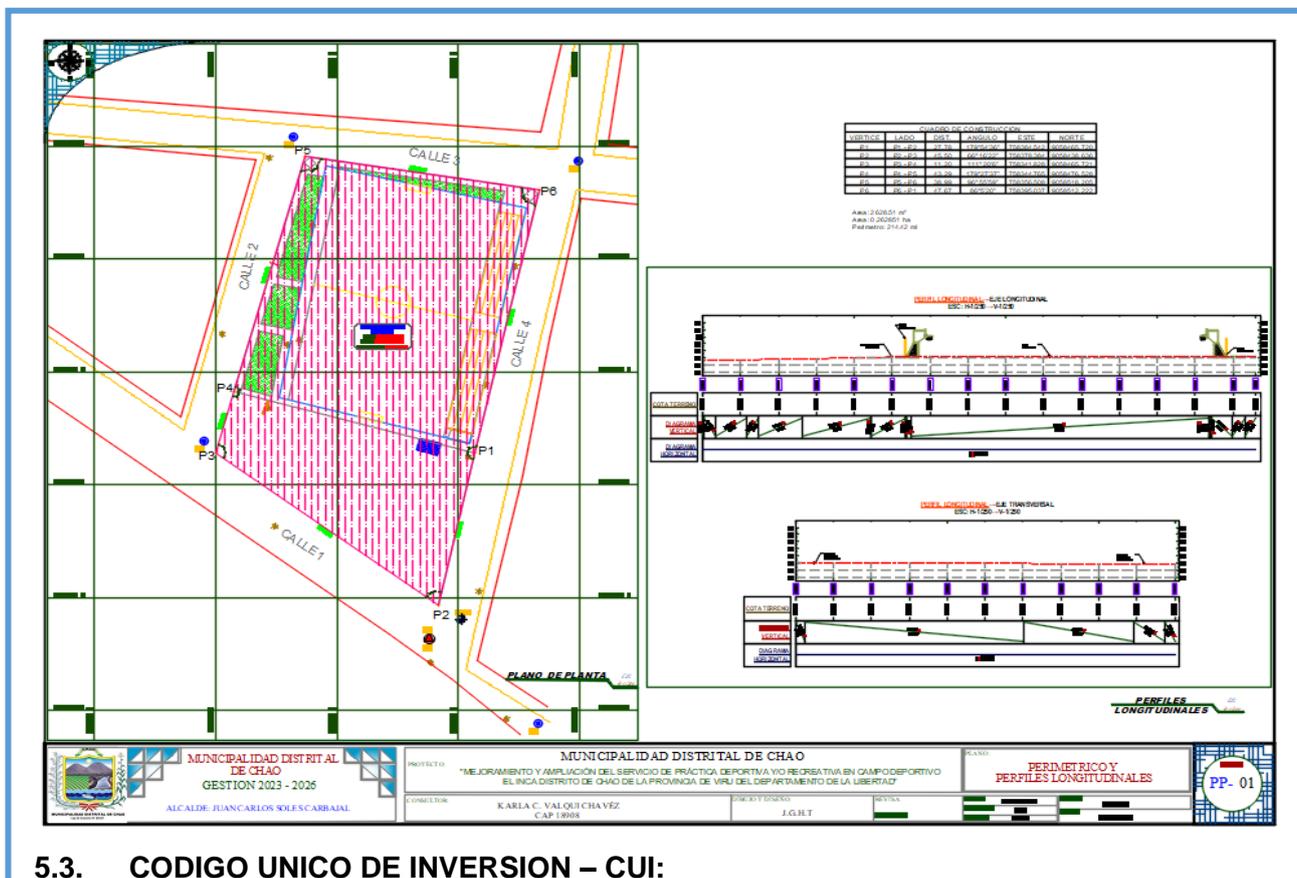
El principal acceso al proyecto se da a través de la carretera panamericana Sur, desde la ciudad de Trujillo (tomando como referencia el Ovalo La Marina), se recorre una distancia de 66.1 Km.

Los medios de transporte público de pasajeros más usuales son los buses de servicio Interprovincial y las minivans prestan el servicio Chao – Trujillo y viceversa. El tiempo de viaje que se emplea desde la ciudad de Trujillo hasta el distrito de Chao es de 81 minutos aprox. Así mismo la distancia recorrida desde el distrito de Chao al sector El Inca es de 4.45 km aprox. con un tiempo de 20 minutos.

2. ÁREAS Y LINDEROS:

El área del terreno a intervenir es de **2,628.51 m² (0.262851 ha)** y un perímetro de **214.42 ml**, según el levantamiento topográfico, con los siguientes linderos:

- **FRENTE** : 45.50 ml con Calle 1
- **DERECHA** : 54.49 ml con Calle 2
- **IZQUIERDA** : 75.45 ml con Calle 4
- **FONDO** : 38.99 ml con Calle 3



5.3. CODIGO UNICO DE INVERSION – CUI:

Gráfico N°05: Plano del área a intervenir y linderos del terreno del proyecto

5.4. NIVEL DE ESTUDIO DE PRE INVERSION:

No corresponde.

5.5. DOCUMENTO DE APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO.

RESOLUCION GERENCIAL N°116-2023-JCBP-GIDUR-MDCH/ET

5.6. FECHA DE APROBACION:

15 DE SETIEMBRE, 2023.

5.7. DISPONIBILIDAD DEL TERRENO

El expediente cuenta con disponibilidad para su inmediata ejecución de la Obra.

6. VALOR REFERENCIAL DE LA SUPERVISION DE LA OBRA

| | | |
|---|----------------|---------------------|
| TOTAL GASTOS SUPERVISION VARIABLES | 3.8191% | 53,000.00 |
| TOTAL GASTOS DE SUPERVISION FIJOS | 1.1809% | 16,388.53 |
| SUB TOTAL GASTOS DE SUPERVISION (INC. IGV) | 5.0000% | S/ 69,388.53 |

| DESCRIPCION DEL OBJETO | TIEMPO | TARIFA REFERENCIAL DIARIA | VALOR REFERENCIAL TOTAL |
|------------------------|--------|---------------------------|-------------------------|
| Supervisión de Obra | 120 | 519.904417 | S/ 62,388.53 |
| Liquidación de Obra | | | S/ 7,000.00 |
| TOTAL | | | S/ 69,388.53 |

TOTAL: S/. 69,388.53 (Sesenta y nueve mil trescientos ochenta y ocho con 53/100 soles).

No habrá reajustes en el presente servicio.

FINANCIAMIENTO: Municipalidad Distrital de Chao.

VALOR REFERENCIAL DE LA SUPERVISION DE OBRA: S/. 69,388.53 (Sesenta y nueve mil trescientos ochenta y ocho con 53/100 soles).

- o El valor referencial incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y de ser el caso costos laborales y los impuestos de ley y cualquier otro concepto que indica en el total de la **SUPERVISION DE OBRA**.

7. OBJETIVOS Y METAS:

7.1. OBJETIVO GENERAL:

El Objeto de la SUPERVISION DE OBRA es velar por el bienestar de los intereses de la Municipalidad y Supervisar el adecuado proceso constructivo del CAMPO DEPORTIVO EL INCA - CHAO - VIRU - LA LIBERTAD.

7.2. METAS DE LA INTERVENCIÓN A SUPERVISAR:

| RESUMEN DE METAS | | | |
|---|--|-------------|----------------|
| PROYECTO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN CAMPO DEPORTIVO EL INCA, DISTRITO DE CHAO – PROVINCIA DE VIRU – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” CUI N° 2599492 | | | |
| ITEM | DESCRIPCIÓN | UND. | METRADO |
| 01 | LOSA DEPORTIVA DE GRASS SINTETICO | | |
| 01.01 | ESTRUCTURAS | | |
| 01.01.01 | OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD | | |
| 01.01.01.01 | OBRAS PROVISIONALES | | |
| 01.01.01.01.01 | CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 3.60m x 2.40m | UND | 1.00 |
| 01.01.01.01.02 | CASETA DE GUARDIANIA | GLB | 1.00 |
| 01.01.01.01.03 | ALMACEN DE OBRA | GLB | 1.00 |
| 01.01.01.02 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 01.01.01.02.01 | DESMONTAJE DE CERCO PERIMETRICO CON MALLA OLIMPICA | M | 151.13 |
| 01.01.01.02.02 | DESMONTAJE DE ARCO METALICO | UND | 2.00 |
| 01.01.01.02.03 | DESMONTAJE DE GRASS SINTETICO | M2 | 1,134.96 |
| 01.01.01.02.04 | DESMONTAJE DE COBERTURA DE MALLA RASHEL EN GRADA EXISTENTES | M2 | 170.54 |
| 01.01.01.02.05 | DEMOLICION DE CIMIENTO EXISTENTE | M | 151.13 |
| 01.01.01.02.06 | DEMOLICION DE VEREDAS | M2 | 77.66 |
| 01.01.01.02.07 | LIMPIEZA DEL TERRENO | M2 | 1,399.11 |
| 01.01.01.02.08 | TRAZO Y REPLANTEO | M2 | 1,399.91 |
| 01.01.01.02.09 | FLETE TERRESTRE | GLB | 1.00 |
| 01.01.01.02.10 | MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS | GLB | 1.00 |

| | | | |
|----------------|--|-----|----------|
| 01.01.01.03 | SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y PLAN COVID 19 | | |
| 01.01.01.03.01 | EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL | GLB | 1.00 |
| 01.01.01.03.02 | SEÑALES PREVENTIVAS E INFORMATIVAS | GLB | 1.00 |
| 01.01.01.03.03 | PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | GLB | 1.00 |
| 01.01.01.03.04 | MITIGACION DEL IMPACTO AMBIENTAL | GLB | 1.00 |
| 01.01.01.03.05 | PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO | GLB | 1.00 |
| 01.01.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 01.01.02.01 | EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA CIMIENTO DE CERCO PERIMETRICO | M3 | 25.24 |
| 01.01.02.02 | RELLENO CON MATERIAL PROPIO | M3 | 1.89 |
| 01.01.02.03 | RELLENO CON AFIRMADO | M3 | 0.95 |
| 01.01.02.04 | RELLENO Y COMPACTADO CON AFIRMADO EN LOSA DEPORTIVA DE GRASS SINTETICA | M2 | 1,128.85 |
| 01.01.02.05 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO | M3 | 90.97 |
| 01.01.03 | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE | | |
| 01.01.03.01 | VEREDA DE CONCRETO | | |
| 01.01.03.01.01 | VEREDA DE CONCRETO E=0.10M f'c=175 kg/cm ² | M2 | 94.13 |
| 01.01.03.01.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDA | M2 | 38.76 |
| 01.01.03.01.03 | RELLENO ASFALTICO DE JUNTAS e=1" | M | 60.76 |
| 01.01.03.02 | CIMIENTOS CORRIDOS | | |
| 01.01.03.02.01 | CIMIENTOS CORRIDOS 1:10+30% P.G | M3 | 15.77 |
| 01.01.03.03 | SOBRECIMIENTO SIMPLE | | |
| 01.01.03.03.01 | SOBRECIMIENTO CORRIDO 1:8+25% P.M | M3 | 4.26 |
| 01.01.03.03.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | M2 | 56.78 |
| 01.01.04 | OBRAS DE CONCRETO ARMADO | | |
| 01.01.04.01 | GRADAS | | |
| 01.01.04.01.01 | CONCRETO F'c = 210 kg/cm ² | M3 | 22.93 |
| 01.01.04.01.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | M2 | 72.78 |
| 01.01.04.01.03 | ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm ² | KG | 527.43 |
| 01.02 | ARQUITECTURA | | |
| 01.02.01 | REVOQUES Y REVESTIMIENTOS | | |
| 01.02.01.01 | RESANE EN GRADAS EXISTENTES | M2 | 320.90 |
| 01.02.01.02 | TARRAJEO DE MUROS INTERIORES Y EXTERIORES | M2 | 81.97 |
| 01.02.01.03 | TARRAJEO EN SOBRECIMIENTOS | M2 | 38.12 |
| 01.02.02 | PINTURA | | |
| 01.02.02.01 | PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES | M2 | 81.97 |
| 01.02.02.02 | PINTURA 2 MANOS DE ALTO TRANSITO EN GRADAS EXISTENTES EN CANCHA DE GRASS SINTETICO | M2 | 320.90 |
| 01.02.02.03 | PINTURA LATEX 2 MANOS EN SOBRECIMIENTOS | M2 | 38.12 |

| | | | |
|----------------|--|-----|----------|
| 01.02.02.04 | PINTURA EN DEMARCAACION DE LOSA DEPORTIVA | M | 232.42 |
| 01.02.02.05 | PINTADO DE TUBO EXISTENTE EN COBERTURA DE LAS GRADERIAS | M | 231.06 |
| 01.02.03 | COBERTURAS | | |
| 01.02.03.01 | COBERTURA TR4=0.40mm | M2 | 173.80 |
| 01.02.04 | CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA | | |
| 01.02.04.01 | PUERTA TIPO P-1 METALICA DOS HOJAS DE (A=3.04m) | UND | 1.00 |
| 01.02.04.02 | PUERTA TIPO P-2 METALICA UNA HOJA DE (A=1.44m) | UND | 1.00 |
| 01.02.04.03 | PUERTA TIPO P-3 METALICA UNA HOJA DE (A=1.30m) | UND | 1.00 |
| 01.02.04.04 | TUBO CUADRADO DE 1 1/2"X2MM | M2 | 294.58 |
| 01.02.04.05 | TUBO NEGRO CIRCULAR de DIA 2"x2.0mm | M | 245.35 |
| 01.02.04.06 | TUBO NEGRO DE 2"x3"x2.0mm | M | 36.80 |
| 01.02.05 | VARIOS | | |
| 01.02.05.01 | GRASS SINTETICO | M2 | 1,131.52 |
| 01.02.05.02 | ARCOS PARA FUTBOL | UND | 2.00 |
| 01.02.05.03 | RED TORCIDA CON NUDO PARA CERCO PERIMETRICO EN ALTURA | M2 | 699.26 |
| 01.02.05.04 | BASURERO SEGUN DISEÑO | UND | 2.00 |
| 02 | LOSA DE VOLEY | | |
| 02.01 | ESTRUCTURAS | | |
| 02.01.01 | OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 02.01.01.01 | OBRAS PROVISIONALES | | |
| 02.01.01.01.01 | CERCO PERIMETRICO | M | 37.66 |
| 02.01.01.02 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 02.01.01.02.01 | DEMOLICION DE VEREDAS | M2 | 37.10 |
| 02.01.01.02.02 | LIMPIEZA DEL TERRENO | M2 | 331.19 |
| 02.01.01.02.03 | TRAZO Y REPLANTEO | M2 | 331.19 |
| 02.01.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 02.01.02.01 | RELLENO MASIVO PARA NIVELACION DE TERRENO | M3 | 145.72 |
| 02.01.02.02 | EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA ZAPATAS | M3 | 62.02 |
| 02.01.02.03 | EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA CUNETAS | M3 | 4.29 |
| 02.01.02.04 | EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA CIMIENTO DE CERCO PERIMETRICO | M3 | 7.66 |
| 02.01.02.05 | RELLENO CON MATERIAL PROPIO | M3 | 80.16 |
| 02.01.02.06 | RELLENO CON AFIRMADO | M3 | 0.29 |
| 02.01.02.07 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO | M3 | 8.50 |
| 02.01.03 | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE | | |
| 02.01.03.01 | SOLADOS | | |
| 02.01.03.01.01 | SOLADO PARA ZAPATAS DE 4" MEZCLA 1:10 C/H | M2 | 37.59 |
| 02.01.03.02 | VEREDA Y LOSAS DE CONCRETO | | |

| | | | |
|----------------|--|-----|----------|
| 02.01.03.02.01 | VEREDA DE CONCRETO E=0.10M f'c=175 kg/cm2 | M2 | 107.02 |
| 02.01.03.02.02 | LOSA DE CONCRETO E=0.10M f'c = 175 kg/cm2 | M2 | 173.09 |
| 02.01.03.02.03 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDA | M2 | 38.04 |
| 02.01.03.02.04 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSAS | M2 | 40.38 |
| 02.01.03.02.05 | RELLENO ASFALTICO DE JUNTAS e=1" | M | 261.41 |
| 02.01.03.03 | CIMIENTOS CORRIDOS | | |
| 02.01.03.03.01 | CIMIENTOS CORRIDOS 1:10+30% P.G | M3 | 4.79 |
| 02.01.03.04 | SOBRECIMIENTO SIMPLE | | |
| 02.01.03.04.01 | SOBRECIMIENTO CORRIDO 1:8+25% P.M | M3 | 1.29 |
| 02.01.03.04.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | M2 | 17.24 |
| 02.01.04 | OBRAS DE CONCRETO ARMADO | | |
| 02.01.04.01 | ZAPATAS | | |
| 02.01.04.01.01 | CONCRETO F' C = 210 kg/cm2 | M3 | 11.28 |
| 02.01.04.01.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | M2 | 75.18 |
| 02.01.04.01.03 | ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2 | KG | 224.51 |
| 02.01.04.02 | GRADAS | | |
| 02.01.04.02.01 | CONCRETO F' C = 210 kg/cm2 | M3 | 29.04 |
| 02.01.04.02.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | M2 | 102.34 |
| 02.01.04.02.03 | ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2 | KG | 1,305.32 |
| 02.01.04.03 | CUNETAS | | |
| 02.01.04.03.01 | CONCRETO F' C = 210 kg/cm2 | M3 | 2.86 |
| 02.01.04.03.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | M2 | 21.44 |
| 02.01.04.03.03 | ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2 | KG | 184.53 |
| 02.02 | ARQUITECTURA | | |
| 02.02.01 | REVOQUES Y REVESTIMIENTOS | | |
| 02.02.01.01 | TARRAJEO DE MUROS INTERIORES Y EXTERIORES | M2 | 85.11 |
| 02.02.01.02 | TARRAJEO DE GRADAS | M2 | 117.74 |
| 02.02.01.03 | TARRAJEO EN SOBRECIMIENTOS | M2 | 8.71 |
| 02.02.02 | PINTURA | | |
| 02.02.02.01 | PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES | M2 | 85.11 |
| 02.02.02.02 | PINTURA 2 MANOS DE ALTO TRANSITO EN GRADAS | M2 | 117.74 |
| 02.02.02.03 | PINTURA LATEX 2 MANOS EN SOBRECIMIENTOS | M2 | 8.71 |
| 02.02.02.04 | PINTURA DE DEMARCAACION DE LOSA DEPORTIVA | M | 81.00 |
| 02.02.03 | COBERTURAS | | |
| 02.02.03.01 | COBERTURA TR4=0.40mm | M2 | 71.50 |
| 02.02.04 | CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA | | |
| 02.02.04.01 | PUERTA TIPO P-4 METALICA DOS HOJAS DE (A=1.20m) | UND | 1.00 |
| 02.02.04.02 | TUBO CUADRADO DE 1 1/2"X2MM | M2 | 120.47 |
| 02.02.04.03 | TUBO NEGRO CIRCULAR de DIA 2"x2.0mm | M | 49.50 |

| | | | |
|----------------|--|-----|--------|
| 02.02.04.04 | TUBO NEGRO DE 2"x2"x2.0mm | M | 179.78 |
| 02.02.04.05 | TUBO NEGRO DE 2"x3"x2.0mm | M | 41.16 |
| 02.02.05 | VARIOS | | |
| 02.02.05.01 | NED DE VOLEY INCLUYE PARANTES EN AMBOS LADOS | UND | 1.00 |
| 02.02.05.02 | TABLERO PARA BASQUETBOL | UND | 2.00 |
| 02.02.05.03 | ASTA DE BANDERA | UND | 1.00 |
| 02.02.05.04 | BASURERO SEGUN DISEÑO | UND | 2.00 |
| 02.02.05.05 | REJILLA METALICA PLATINA 1 1/4"x1/4" @ 1/2" Y MARCO "L" 1 1/4" | M2 | 14.66 |
| 02.03 | INSTALACIONES ELECTRICAS | | |
| 02.03.01 | SALIDAS | | |
| 02.03.01.01 | SALIDA PARA REFLECTOR | PTO | 3.00 |
| 02.03.02 | RED DE DISTRIBUCION | | |
| 02.03.02.01 | CONDUCTOR ELECTRICO N2XOH 6mm | M | 44.34 |
| 02.03.02.02 | CONDUCTOR ELECTRICO NLT 2X4mm2 | M | 10.23 |
| 02.03.03 | TUBERIAS, CURVAS, UNIONES Y CONECTORES | | |
| 02.03.03.01 | CONECTORES PVC-SAP ELECTRICA DE 20mm | UND | 1.00 |
| 02.03.03.02 | TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 20 mm | M | 44.34 |
| 02.03.03.03 | UNION PVC-SAP ELECTRICA DE 20mm | UND | 19.00 |
| 02.03.03.04 | CURVA PVC-SAP ELECTRICA DE 20 mm | UND | 5.00 |
| 02.03.04 | ARTEFACTOS DE ILUMINACION | | |
| 02.03.04.01 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ILUMINACION LED | UND | 3.00 |
| 02.03.05 | OTROS | | |
| 02.03.05.01 | CONEXION DE LUMINARIA A RED | EST | 1.00 |
| 02.04 | INSTALACIONES SANITARIAS | | |
| 02.04.01 | CANAL DE EVACUACION | | |
| 02.04.01.01 | TUBERIA PVC-SAL 2" | M | 33.19 |
| 02.04.01.02 | TUBERIA PVC-SAL 4" | M | 1.52 |
| 02.04.01.03 | ACCESORIOS SANITARIOS PLIVUAL | GLB | 1.00 |
| 03 | PLAZUELA | | |
| 03.01 | ESTRUCTURAS | | |
| 03.01.01 | OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 03.01.01.01 | OBRAS PROVISIONALES | | |
| 03.01.01.01.01 | CERCO PERIMETRICO | M | 153.16 |
| 03.01.01.02 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 03.01.01.02.01 | DEMOLICION DE ELEMENTOS DE CONCRETO ARMADO | M3 | 2.82 |
| 03.01.01.02.02 | DEMOLICION DE VEREDAS | M2 | 278.13 |
| 03.01.01.02.03 | LIMPIEZA DEL TERRENO | M2 | 771.36 |
| 03.01.01.02.04 | TRAZO Y REPLANTEO | M2 | 771.36 |

| | | | |
|----------------|---|----|----------|
| 03.01.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 03.01.02.01 | RELLENO MASIVO PARA NIVELACION DE TERRENO | M3 | 97.08 |
| 03.01.02.02 | EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA CIMIENTO | M3 | 4.40 |
| 03.01.02.03 | EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA SARDINEL | M3 | 12.65 |
| 03.01.02.04 | EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA SOBRECIMIENTO ARMADO | M3 | 46.21 |
| 03.01.02.05 | RELLENO CON AFIRMADO | M3 | 53.33 |
| 03.01.02.06 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO | M3 | 131.22 |
| 03.01.03 | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE | | |
| 03.01.03.01 | CIMIENTOS CORRIDOS | | |
| 03.01.03.01.01 | CIMIENTOS CORRIDOS 1:10+30% P.G | M3 | 51.01 |
| 03.01.03.02 | VEREDA Y RAMPAS DE CONCRETO | | |
| 03.01.03.02.01 | VEREDA DE CONCRETO E=0.10M f'c=175 kg/cm2 | M2 | 364.80 |
| 03.01.03.02.02 | RAMPA DE CONCRETO E=0.10M f'c = 175 kg/cm2 | M2 | 18.36 |
| 03.01.03.02.03 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDA | M2 | 84.26 |
| 03.01.03.02.04 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE RAMPAS | M2 | 10.32 |
| 03.01.03.02.05 | RELLENO ASFALTICO DE JUNTAS e=1" | M | 88.61 |
| 03.01.03.03 | FALSO PISO | | |
| 03.01.03.03.01 | FALSO PISO DE 4" DE 140kg/cm2 | M2 | 15.61 |
| 03.01.03.04 | SARDINELES | | |
| 03.01.03.04.01 | CONCRETO F'c = 210 kg/cm2 | M3 | 12.65 |
| 03.01.03.04.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | M2 | 168.69 |
| 03.01.04 | OBRAS DE CONCRETO ARMADO | | |
| 03.01.04.01 | BANCAS | | |
| 03.01.04.01.01 | CONCRETO F'c = 210 kg/cm2 | M3 | 3.99 |
| 03.01.04.01.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | M2 | 27.29 |
| 03.01.04.01.03 | ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2 | KG | 247.66 |
| 03.01.04.02 | JARDINEL CENTRAL | | |
| 03.01.04.02.01 | CONCRETO F'c = 210 kg/cm2 | M3 | 0.69 |
| 03.01.04.02.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | M2 | 10.67 |
| 03.01.04.02.03 | ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2 | KG | 42.50 |
| 03.01.04.03 | SOBRECIMIENTO ARMADO | | |
| 03.01.04.03.01 | CONCRETO f'c=210Kg/cm2 | M3 | 17.33 |
| 03.01.04.03.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | M2 | 138.62 |
| 03.01.04.03.03 | ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2 | KG | 1,236.61 |
| 03.01.04.03.04 | RELLENO ASFALTICO DE JUNTAS e=1" | M | 40.00 |
| 03.01.04.04 | PERGOLA | | |
| 03.01.04.04.01 | CONCRETO F'c = 210 kg/cm2 | M3 | 0.54 |
| 03.01.04.04.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | M2 | 3.60 |
| 03.02 | ARQUITECTURA | | |

| | | | |
|----------------|---|-----|--------|
| 03.02.01 | REVOQUES Y REVESTIMIENTOS | | |
| 03.02.01.01 | TARRAJEO DE MUROS INTERIORES Y EXTERIORES | M2 | 146.15 |
| 03.02.01.02 | TARRAJEO DE SARDINEL | M2 | 192.43 |
| 03.02.02 | PISOS, ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS | | |
| 03.02.02.01 | PISOS | | |
| 03.02.02.01.01 | ADOQUIN DE CONCRETO | M2 | 163.54 |
| 03.02.03 | PINTURA | | |
| 03.02.03.01 | PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES | M2 | 146.15 |
| 03.02.03.02 | PINTURA DE TRAFICO 2 MANOS EN SARDINEL | M | 192.43 |
| 03.02.04 | VARIOS | | |
| 03.02.04.01 | BASURERO SEGUN DISEÑO | UND | 3.00 |
| 03.02.04.02 | BANCA DE MADERA, FIERRO FUNDIDO Y CONCRETO SEGUN DISEÑO | UND | 18.00 |
| 03.02.04.03 | PERGOLA DE MADERA SEGUN DISEÑO | UND | 1.00 |
| 03.02.04.04 | JARDINERA Y BANCA CIRCULAR SEGUN DISEÑO | UND | 1.00 |
| 03.02.04.05 | BARANDA DE ACERO INOXIDABLE TUBO Fº DIA=2" | M | 36.49 |
| 03.02.04.06 | BARANDA DE ACERO INOXIDABLE TUBO Fº DIA=1 1/2" | M | 30.52 |
| 03.02.04.07 | GRASS NATURAL | M2 | 185.03 |
| 03.03 | INSTALACIONES ELECTRICAS | | |
| 03.03.01 | SALIDAS | | |
| 03.03.01.01 | SALIDA PARA FAROLES | PTO | 19.00 |
| 03.03.02 | RED DE DISTRIBUCION | | |
| 03.03.02.01 | CONDUCTOR ELECTRICO N2XOH 6mm | M | 120.05 |
| 03.03.02.02 | CONDUCTOR ELECTRICO NLT 2X4mm2 | M | 95.00 |
| 03.03.03 | TUBERIAS, CURVAS, UNIONES Y CONECTORES | | |
| 03.03.03.01 | CONECTORES PVC-SAP ELECTRICA DE 20mm | UND | 1.00 |
| 03.03.03.02 | TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 20 mm | M | 120.05 |
| 03.03.03.03 | UNION PVC-SAP ELECTRICA DE 20mm | UND | 41.00 |
| 03.03.03.04 | CURVA PVC-SAP ELECTRICA DE 20 mm | UND | 24.00 |
| 03.03.04 | ARTEFACTOS DE ILUMINACION | | |
| 03.03.04.01 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO FAROLES ORNAMENTALES | UND | 19.00 |
| 03.03.05 | OTROS | | |
| 03.03.05.01 | CONEXION DE LUMINARIA A RED | EST | 1.00 |
| 03.04 | INSTALACIONES SANITARIAS | | |
| 03.04.01 | SISTEMA DE RIEGO | | |
| 03.04.01.01 | SALIDA DE RIEGO TUBERIA PVC C-10 O 1/2" | PTO | 22.00 |
| 03.04.01.02 | TUBERIA DE 1/2" - PVC CLASE 10 | M | 108.63 |
| 03.04.01.03 | TUBERIA DE PVC 3/4" - CLASE 10 | M | 77.28 |

| | | | |
|----------------|---|-----|--------|
| 03.04.01.04 | VALVULA COMPUERTA DE BRONCE 3/4" | UND | 4.00 |
| 03.04.01.05 | ASPERSORES ANGULO 180° | UND | 10.00 |
| 03.04.01.06 | ASPERSORES ANGULO 90° | UND | 12.00 |
| 03.04.01.07 | ACCESORIOS SANITARIOS PARA RIEGO | GLB | 1.00 |
| 03.04.01.08 | CAJAS DE PUNTO DE RIEGO | UND | 4.00 |
| 04 | JUEGOS INFANTILES | | |
| 04.01 | ESTRUCTURAS | | |
| 04.01.01 | OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 04.01.01.01 | OBRAS PROVISIONALES | | |
| 04.01.01.01.01 | CERCO PERIMETRICO | M | 19.82 |
| 04.01.01.02 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 04.01.01.02.01 | LIMPIEZA DEL TERRENO | M2 | 146.63 |
| 04.01.01.02.02 | TRAZO Y REPLANTEO | M2 | 146.63 |
| 04.01.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 04.01.02.01 | RELLENO MASIVO PARA NIVELACION DE TERRENO | M3 | 64.52 |
| 04.01.02.02 | EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA CIMIENTO | M3 | 2.45 |
| 04.01.02.03 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO | M3 | 3.06 |
| 04.01.03 | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE | | |
| 04.01.03.01 | CIMIENTOS CORRIDOS | | |
| 04.01.03.01.01 | CIMIENTOS CORRIDOS 1:10+30% P.G | M3 | 2.45 |
| 04.02 | ARQUITECTURA | | |
| 04.02.01 | JUEGOS RECREATIVOS | | |
| 04.02.01.01 | JUEGO DE SUBE Y BAJA SEGUN DISEÑO | UND | 1.00 |
| 04.02.01.02 | JUEGO DE COLUMPIO SEGUN DISEÑO | UND | 2.00 |
| 04.02.01.03 | JUEGO DE PASAMANOS SEGUN DISEÑO | UND | 1.00 |
| 04.02.01.04 | JUEGO DE TOBOGAN SEGUN DISEÑO | UND | 1.00 |
| 04.02.01.05 | JUEGO DE TROMPO SEGUN DISEÑO | UND | 1.00 |
| 04.02.02 | VARIOS | | |
| 04.02.02.01 | GRASS SINTETICO | M2 | 138.09 |
| 05 | SERVICIOS HIGIENICOS | | |
| 05.01 | ESTRUCTURAS | | |
| 05.01.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 05.01.01.01 | LIMPIEZA DEL TERRENO | | 53.46 |
| 05.01.01.02 | TRAZO Y REPLANTEO | | 53.46 |
| 05.01.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 05.01.02.01 | RELLENO MASIVO PARA NIVELACION DE TERRENO | M3 | 23.52 |
| 05.01.02.02 | EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA CIMIENTO | M3 | 24.42 |
| 05.01.02.03 | RELLENO CON AFIRMADO | M3 | 1.84 |
| 05.01.02.04 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO | M3 | 30.53 |
| 05.01.03 | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE | | |

| | | | |
|----------------|---|-----|--------|
| 05.01.03.01 | CIMIENTOS CORRIDOS | | |
| 05.01.03.01.01 | CIMIENTOS CORRIDOS 1:10+30% P.G | M3 | 18.00 |
| 05.01.03.02 | SOBRECIMIENTO SIMPLE | | |
| 05.01.03.02.01 | SOBRECIMIENTO CORRIDO 1:8+25% P.M | M3 | 2.78 |
| 05.01.03.02.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | M2 | 39.02 |
| 05.01.03.03 | FALSO PISO | | |
| 05.01.03.03.01 | FALSO PISO DE 4" DE 140kg/cm2 | M2 | 46.19 |
| 05.01.04 | OBRAS DE CONCRETO ARMADO | | |
| 05.01.04.01 | COLUMNAS | | |
| 05.01.04.01.01 | CONCRETO F´C = 210 kg/cm2 | M3 | 2.88 |
| 05.01.04.01.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | M2 | 65.80 |
| 05.01.04.01.03 | ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2 | KG | 387.80 |
| 05.01.04.02 | VIGAS | | |
| 05.01.04.02.01 | CONCRETO f'c=210Kg/cm2 | M3 | 2.40 |
| 05.01.04.02.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | M2 | 14.11 |
| 05.01.04.02.03 | ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2 | KG | 529.61 |
| 05.01.04.03 | LOSA ALIGERADA | | |
| 05.01.04.03.01 | CONCRETO f'c=210Kg/cm2 | M3 | 3.46 |
| 05.01.04.03.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | M2 | 48.28 |
| 05.01.04.03.03 | LADRILLO PARA TECHO DE h=0.12 m | UND | 360.61 |
| 05.01.04.03.04 | ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2 | KG | 281.27 |
| 05.02 | ARQUITECTURA | | |
| 05.02.01 | MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA | | |
| 05.02.01.01 | MURO LADRILLO K.K 18 HUECOS SOGA, CONCRETO 1:4, JUNTA 1.5CM | M2 | 95.51 |
| 05.02.02 | REVOQUES Y REVESTIMIENTOS | | |
| 05.02.02.01 | TARRAJEO DE MUROS INTERIORES Y EXTERIORES | M2 | 110.85 |
| 05.02.02.02 | TARRAJEO DE CIELORASO | M2 | 54.99 |
| 05.02.02.03 | TARRAJEO DE VANOS | M | 18.40 |
| 05.02.03 | PISOS, ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS | | |
| 05.02.03.01 | PISOS | | |
| 05.02.03.01.01 | CONTRAPISO DE 2" | M2 | 46.18 |
| 05.02.03.01.02 | PISO CERAMICA NACIONAL 45X45CM ALTO TRANSITO BEIGE | M2 | 46.18 |
| 05.02.03.02 | ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS | | |
| 05.02.03.02.01 | ZOCALO DE CERAMICA 45 X 45 H=1.80M COLOR BLANCO | M2 | 127.21 |
| 05.02.03.02.02 | CONTRAZOCALO CERAMICA H=0.10 m COLOR BEIGE | M | 5.90 |
| 05.02.03.02.03 | CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO H=0.25 m | M2 | 6.32 |
| 05.02.04 | PINTURA | | |

| | | | |
|-------------|--|-----|--------|
| 05.02.04.01 | PINTURA LATEX 2 MANOS EN CIELORASO | M2 | 54.99 |
| 05.02.04.02 | PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES | M2 | 110.85 |
| 05.02.04.03 | PINTURA ESMALTE COLOR BLANCO | M2 | 6.32 |
| 05.02.05 | COBERTURAS | | |
| 05.02.05.01 | CUBIERTA CON LADRILLO PASTELERO | M2 | 54.00 |
| 05.02.06 | CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA | | |
| 05.02.06.01 | PUERTA TIPO P-5 METALICA UNA HOJA DE (A=1.00m) | UND | 4.00 |
| 05.02.07 | VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES | | |
| 05.02.07.01 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS E=6mm EN VENTANAS CON PERFILES DE ALUMINIO | UND | 4.00 |
| 05.02.08 | VARIOS | | |
| 05.02.08.01 | PUERTA TIPO P-6 TRIPLAY CONTRAPLACADA DE UNA HOJA INCLUYE MARCO, CERROJO Y PUNTURA | UND | 5.00 |
| 05.02.08.02 | PUERTA TIPO P-7 TRIPLAY CONTRAPLACADA DE UNA HOJA INCLUYE MARCO, CERROJO Y PUNTURA | UND | 2.00 |
| 05.02.08.03 | MESADA DE CONCRETO | M2 | 3.97 |
| 05.02.08.04 | BANCA DE CONCRETO EN VESTIDORES | M2 | 3.52 |
| 05.02.08.05 | DIVISION DE MELAMINE DE 18mm - H=1.00M | M | 0.50 |
| 05.03 | INSTALACIONES ELECTRICAS | | |
| 05.03.01 | SALIDAS | | |
| 05.03.01.01 | SALIDA PARA CENTRO DE LUZ | PTO | 10.00 |
| 05.03.01.02 | SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE | PTO | 10.00 |
| 05.03.02 | RED DE DISTRIBUCION | | |
| 05.03.02.01 | CONDUCTOR ELECTRICO NH80 2.5MM2 LUMINARIAS | M | 52.61 |
| 05.03.02.02 | CONDUCTOR ELECTRICO N2XOH 6mm | M | 25.75 |
| 05.03.03 | TUBERIAS, CURVAS, UNIONES Y CONECTORES | | |
| 05.03.03.01 | CONECTORES PVC-SAP ELECTRICA DE 20mm | UND | 5.00 |
| 05.03.03.02 | TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 20 mm | M | 77.67 |
| 05.03.03.03 | UNION PVC-SAP ELECTRICA DE 20mm | UND | 26.00 |
| 05.03.03.04 | CURVA PVC-SAP ELECTRICA DE 20 mm | UND | 6.00 |
| 05.03.04 | TABLEROS DE DISTRIBUCION | | |
| 05.03.04.01 | TABLERO DE DISTRIBUCION | UND | 1.00 |
| 05.03.04.02 | SUBTABLERO DE DISTRIBUCION | UND | 1.00 |
| 05.03.05 | ARTEFACTOS DE ILUMINACION | | |
| 05.03.05.01 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FOCO LED 12W | UND | 10.00 |
| 05.03.06 | OTROS | | |
| 05.03.06.01 | POZO A TIERRA INCLUYE CABLE Y ACCESORIOS | UND | 1.00 |
| 05.03.06.02 | CONEXION DE LUMINARIA A RED | EST | 1.00 |
| 05.04 | INSTALACIONES SANITARIAS | | |

| | | | |
|-------------|---|-----|-------|
| 05.04.01 | APARATOS SANITARIOS | | |
| 05.04.01.01 | INODOROS CON TANQUE BAJO | UND | 5.00 |
| 05.04.01.02 | LAVAMANOS NACIONAL TIPO OVALIN COLOR BLANCO | UND | 7.00 |
| 05.04.01.03 | GRIFERIA CON PERILLA | UND | 9.00 |
| 05.04.01.04 | URINARIO NACIONAL | UND | 2.00 |
| 05.04.01.05 | DUCHA | UND | 2.00 |
| 05.04.02 | SISTEMA DE AGUA FRIA | | |
| 05.04.02.01 | SALIDA DE AGUA FRIA EN PVC | PTO | 18.00 |
| 05.04.02.02 | TUBERIA DE 1/2" - PVC CLASE 10 | M | 42.33 |
| 05.04.02.03 | TUBERIA DE PVC 3/4" - CLASE 10 | M | 38.31 |
| 05.04.02.04 | ACCESORIOS DE SISTEMA DE AGUA FRIA | GLB | 1.00 |
| 05.04.02.05 | VALVULA COMPUERTA DE BRONCE 1/2" | UND | 2.00 |
| 05.04.03 | SISTEMA DE DESAGUE | | |
| 05.04.03.01 | SALIDA DE DESAGUE EN PVC | PTO | 18.00 |
| 05.04.03.02 | SALIDA PARA VENTILACION EN PVC | PTO | 5.00 |
| 05.04.03.03 | TUBERIA PVC-SAL 2" | M | 39.55 |
| 05.04.03.04 | TUBERIA PVC-SAL 4" | M | 33.21 |
| 05.04.03.05 | SUMIDERO DE BRONCE 2" | UND | 9.00 |
| 05.04.03.06 | REGISTRO ROSCADO 4" | UND | 5.00 |
| 05.04.03.07 | CAJA DE REG. 12"x24" MARCO Y TAPA DE CONCRETO | UND | 2.00 |
| 05.04.03.08 | ACCESORIOS SANITARIOS | GLB | 1.00 |

7.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Se tendrá que respetar las especificaciones técnicas del expediente técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN CAMPO DEPORTIVO EL INCA, DISTRITO DE CHAO – PROVINCIA DE VIRU – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” CUI N° 2599492**; las cuales describen los procedimientos que regirán en cada uno de los trabajos comprendidos en el proceso constructivo.

8. MODALIDAD DE LA SUPERVISION DE OBRA:

La Supervisión de la Obra, se realizara por Administración Indirecta, la firma del consultor de Supervisión que resulte responsable de la Supervisión de la Obra, cumplirá en exigir al contratista de obra que realice la ejecución de la Obra con los requerimientos, normas y procedimientos de los planos y especificaciones técnicas de la obra.

El Ingeniero Supervisor de Obra que represente al Consultor – Supervisor, deberá estar presente en la Obra, en todas las etapas del proceso constructivo y supervisara las diversas

etapas de acuerdo a lo indicado en los planos y especificaciones técnicas de la obra. Además, coordinara con el Residente De Obra para llevar a cabo el registro diario de toda la información existente y referente a la calidad del proceso constructivo, este se llevara en forma de un cuaderno de obra digital, en el cual se registrará el Acta de Entrega de Terreno.

Cualquier modificación de los planos o especificaciones técnicas de la obra tendrá que ser con autorización escrita por parte del Supervisor de Obra, quien puede solicitar aprobación del proyectista cuando lo considere necesario.

9. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

La Obra se ejecutara bajo la modalidad de **ESQUEMA MIXTO (Tarifa y Suma Alzada)**, luego de la Recepción Final y completa de la documentación correspondiente.

No habrá reajustes en el presente servicio.

10. PLAZO DE SUPERVISION DE OBRA:

Los Servicios de consultoría de obra se presentarán en el plazo indicado en el cuadro adjunto:

| ETAPA | PLAZO DE EJECUCIÓN |
|--|---|
| Plazo de la supervisión de la obra | 120 días calendario |
| Plazo para la elaboración de la Liquidación de la Obra | De acuerdo al Art. N°209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N°344-2018-EF |

11. NORMAS Y REGLAMENTOS PARA LA SUPERVISION DE OBRA:

- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y D.S. N° 234-2022-EF.
- Decreto Supremo N°021-2019-JUS, que apruebe el T.U.O. de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo Del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Así como normas conexas ampliatoria y modificarías de estas.

12. VALORIZACIONES Y METRADOS:

12.1. SOBRE LAS VALORIZACIONES:

- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y D.S. N° 234-2022-EF.

...

(*)

Artículo 194.- Valorizaciones y metrados

194.3. *En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.”.*

194.6. *Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor revisa los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.*

194.7. *El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la **Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días**, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes. Cuando las valorizaciones se refieran a periodos distintos a los previstos en este numeral, las bases establecen el tratamiento correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en el presente artículo.*

- El Expediente de Valorización de la Supervisión deberá contener como mínimo la siguiente información:

| 2 | DOCUMENTOS DE LA SUPERVISION |
|----------|---|
| 2. 1 | CARTA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O COMUN DEL CONTRATISTA DE SUPERVISION, PRESENTADO LA VALORIZACION DE SUPERVISION DE OBRA, |
| 2. 2 | CARTA DE PRESENTACION DEL JEFE DE SUPERVISION HACIA EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O COMUN DE LA SUPERVISION, (Recepcionada por el representante legal) |
| 2. 3 | INFORME DEL SUPERVISOR PRESENTANDO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUPERVISION ; (en el caso de ser empresa de supervisión), CONTENIDO (datos de la Obra, Información detallada de Obra, Revisión de valorización, Conclusiones y Recomendaciones |
| 3 | DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA |
| 03.01. | CUADRO RESUMEN DE PAGO A SUPERVISION |

| | |
|---------------|---|
| 03.02. | FACTURA EMITIDA POR EL PAGO DE SUPERVISION |
| 03.03. | COPIA DE DNI DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUPERVISION DE OBRA |
| 03.04. | COPIA DE DNI DE LA SUPERVISION (DE CONSORCIADOS DE CORRESPONDER) |
| 03.05. | COPIA DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA |
| 03.06. | COPIA DEL RNP DE LA SUPERVISION (DE CONSORCIADOS DE CORRESPONDER) |
| 4 | DOCUMENTACION TECNICA |
| 04.01. | INFORME TECNICO DEL SUPERVISOR DE OBRA |
| 4.01.01 | DESCRIPCION DEL PROYECTO |
| 4.01.02 | CONTROL TECNICO DE LA OBRA |
| 4.01.03 | SUPERVISION EN CAMPO |
| 4.01.04 | CONTROL DE MATERIALES |
| 4.01.05 | CONTROL DE EQUIPOS VERIFICADOS EN OBRA SEGÚN PROPUESTA OFERTA A EJECUTAR POR EL CONTRATISTA |
| 4.01.06 | ADMINISTRACION DE LA OBRA VERIFICADODO POR EL SUPERVISOR |
| 4.01.07 | AVANCE DE PARTIDAS EJECUTADAS (METARDOS Y % DE JECUCION) |
| 4.01.08 | CONTROL ECONOMICO DE LA OBRA |
| 4.01.09 | CONSULTAS REFERIDAS AL PROYECTO (ADJUNTAR COPIA DE ASIEN TO DEL CUADERNO DE OBRA) |
| 4.01.10 | ASPECTOS RELEVANTES EN EL DESARROLLO DE OBRA |
| 4.01.11 | CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES |
| 04.02. | VALORIZACION DEL CONSULTOR |
| 4.02.01 | RESUMEN DE VALORIZACION DEL CONSULTOR |
| 4.02.02 | CONTROL DE VALORIZACIONES PAGADAS |
| 04.03. | VALORIZACION DE OBRA |
| 04.03.01 | RESUMEN DE VALORIZACION DE OBRA |
| 04.03.02 | VALORIZACION DE OBRA DEL PERIODO CORRESPONDIENTE |
| 04.03.03 | CURVA S |
| 04.03.04 | GRAFICO DE VANCE FISICO PROGRAMADO VS EJECUTADO |
| 04.03.05 | GRAFICO DE VANCE FINANCIERO VS EJECUTADO |
| 04.03.06 | SITUACION DE LA OBRA (CONDICION DE ATRASO O ADELANTO) |
| 04.03.07 | CRONOGRAMA PROGRAMADO Y VALORIZADO Vs EJECUTADO |
| 5 | DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA. |
| 05.01. | INFORMES DE PROFESIONALES QUE TIENEN RELACION CON LA SUPERVISION DE LA OBRA |

| | |
|--------|--|
| 05.02. | COPIA DEL CUADERNO DE AUTOCONTROL DE ASISTENCIA DE PROFESIONALES QUE TIENEN RELACION CON SUPERVISION DE OBRA DE OBRA (INGRESO,SALIDA Y VISADO por la SGOPEI) |
| 05.03. | COPIA DEL ACTA DE ENTREGA DE TERRENO |
| 05.04. | COPIA DEL ACTA DE INICIO DE OBRA |
| 05.05. | FOTOGRAFIAS DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO DE INFORME (En la Primera Valorización deberá ir la foto del Cartel de obra), se deberá adjuntar mínimo 30 fotos de cada partida Ejecutada), Donde se aprecie al supervisor de obra |
| 05.06. | COPIA DE CUADERNO DE OBRA |
| 05.07. | DECLARACION JURADA DEL SUPERVISOR QUE HA VERIFICADO LOS MATERIALES USADOS POR EL CONTRATISTA, (Firmado y huella Respectiva) |
| 05.08. | DECLARACION JURADA DE LOS PROFESIONALES QUE TIENEN RELACION CON LA SUPERVISION DE LA OBRA (que no se encuentran en ejecucion de obras paralelas) |
| 05.09. | COPIA DE LA PROMESA FORMAL DE CONSORCIO NOTARIADO. De corresponder |
| 05.10. | COPIA LEGALIZADA DE LA CARTA DE FIANZA O DECLARACION JURADA DE RETENCION DEL 10% COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO |
| 05.11. | COPIA DE DESIGNACION DEL JEFE DE SUPERVISION |
| 05.12. | COPIA DEL COMPROMISO DEL JEFE DE SUPERVISION DE OBRA, mas huella digital |
| 05.13. | DECLARACION JURADA DEL JEFE DE SUPERVISION DE NO ESTAR PRESTANDO SERVICIOS EN OTRAS EMPRESAS QUE ESTEN EJECUTANDO OBRAS. |
| 05.14. | COPIA DE DNI DEL JEFE DE SUPERVISION DE OBRA |
| 05.15. | COPIA DEL CERTIFICADO DE HABILIDAD DEL INGENIERO SUPERVISOR |
| 05.16. | COPIA DEL COMPROMISO DE LOS PROFESIONALES QUE TIENEN RELACION CON LA SUPERVISION DE LA OBRA , firma y Huella digital |
| 05.17. | COPIA DE CONTRATO DE LOS PROFESIONALES QUE TIENEN RELACION CON LA SUPERVISION DE LA OBRA |
| 05.18. | COPIA DE DNI DE LOS PROFESIONALES QUE TIENEN RELACION CON LA SUPERVISION DE LA OBRA |
| 05.19. | DECLARACION JURADA DE LOS PROFESIONALES QUE TIENEN RELACION CON LA SUPERVISION DE LA OBRA DE NO ESTAR PRESTANDO SERVICIOS EN OTRAS EMPRESAS QUE ESTEN EJECUTANDO OBRAS. |
| 05.20. | COPIA DEL CERTIFICADO DE HABILIDAD DE LOS PROFESIONALES QUE TINDEN RELACION CON LA SUPERVISION DE LA OBRA |
| 05.21. | COPIA DE LOS PAGOS DE OBLIGACIONES DEL CONSULTOR |
| 05.22. | COPIA DE PAGO del SCTR DE LOS TRABAJADORES, QUE TIENEN QUE VER CON LA CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA |

12.2. DISCREPANCIAS RESPECTO A LAS VALORIZACIONES:

- Si surgiera discrepancias respecto a la formulación, aprobación o valorización de los metrados, entre el Contratista y la Supervisión, según sea el caso, estas deberán ser resueltas de acuerdo al establecido en la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y D.S. N° 234-2022-EF.

13. VICIOS OCULTOS:

La Recepción conforme de la prestación por parte de la ENTIDAD, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

14. AMPLIACIONES DE PLAZO:

El Supervisor de Obra deberá responder las Ampliaciones de Plazo en concordancia con el **Artículo 158. Ampliación del plazo contractual**, de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y D.S. N° 234-2022-EF.

15. EFECTOS DE LA MODIFICACION DEL PLAZO CONTRACTUAL:

En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad ampliará el plazo de los otros contratos celebrados por esta y vinculados directamente al contrato principal, de acuerdo con el **Artículo 160. Modificaciones al contrato**, de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y D.S. N° 234-2022-EF.

16. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

La penalidad por retraso injustificado por el Contratista y avalado por la Supervisión de Obra en la ejecución de las prestaciones objeto del Contrato se aplicara según lo mencionado en el **Artículo 161. Penalidades**, y el **Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación**; de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y D.S. N° 234-2022-EF.

17. OTRAS PENALIDADES QUE IMPONDRA LA ENTIDAD:

De acuerdo al **Artículo 163. Otras penalidades** de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y D.S. N° 234-2022-EF; siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ITEM que debió ejecutarse. Estas penalidades se

calcularan de forma independiente al **Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación**, siendo las siguientes:

| OTRAS PENALIDADES | | | |
|--------------------------|---|---|---|
| N° | SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD | FORMA DE CÁLCULO | PROCEDIMIENTO |
| PERSONAL OFERTADO | | | |
| 1 | Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. | 0.5 de la UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto. | Según informe de la Subgerencia de Infraestructura e Informe del Responsable de Infraestructura |
| 2 | El Supervisor de Obra no podrá prestar servicios de más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del supervisor, el cual es definido en los documentos de procedimiento de selección por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el Artículo 186. Inspector o Supervisor de Obras - Artículo 186.3. | 0.5 de la UIT por cada día de ausencia del personal en la Obra. | Según informe de la Subgerencia de Infraestructura e Informe del Responsable de Infraestructura |
| 3 | En caso culmine la relación contractual entre el Consultor Supervisor y el personal ofertado; y la entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado. | 0.5 de la UIT por cada día de ausencia del personal en la Obra. | Según informe de la Subgerencia de Infraestructura e Informe del Responsable de Infraestructura |
| 4 | CUADERNO DE OBRA: Cuando el supervisor de Obra no cumpla con anotar en el cuaderno de obra las ocurrencias (diario). | (1/500) del monto de la valorización del periodo por cada día de | Según informe de la Subgerencia de Infraestructura e Informe del |

| | | | |
|--------------------------|--|---------------------------------|---|
| | | dicho impedimento. | Responsable de Infraestructura |
| 5 | <p>INFORME DE COMPATIBILIDAD</p> <p>Por no presentar dentro de los primeros siete (07) días calendarios el INFORME DE COMPATIBILIDAD del Expediente Técnico con el Terreno de Obra.</p> | (2/100) del Monto del Contrato. | Según informe de la Subgerencia de Infraestructura e Informe del Responsable de Infraestructura |
| SEGURIDAD DE OBRA | | | |
| 6 | <p>NO INFORMAR LA FALTA DE IMPLEMENTACION DE PLANES DE CONTROL según EXPEDIENTE TECNICO.</p> | (2/100) del Monto del Contrato. | Según informe de la Subgerencia de Infraestructura e Informe del Responsable de Infraestructura |
| 7 | <p>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL</p> <p>- Cuando el consultor Supervisor o su personal permita y no informe que el trabajador del CONTRATISTA, labore sin ellas o que las tenga incompletas. Los implementos de protección del personal son:</p> <p>EPI básico: Protección de cabeza, ojos, pies, manos y vestimenta adecuada.</p> <p>EPI auxiliar o complementario: protección auditiva y respiratoria (según el tipo de trabajo).</p> <p>Además, se deberá considerar equipos, indumentaria, vestuario de acuerdo a la naturaleza y exigencia de las labores que el</p> | (3/100) del Monto del Contrato. | Según informe de la Subgerencia de Infraestructura e Informe del Responsable de Infraestructura |

| | | | |
|--------------------------------------|--|---------------------------------|---|
| | <p>personal de la Obra ejecute, en función a las normas de SEGURIDAD.</p> <p>El personal debe llevarlo en la ejecución de los trabajos que están ejecutando.</p> | | |
| 8 | <p>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION</p> <p>Cuando el Consultor Supervisor o su personal permitan y no informe la falta de implementación de los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular, y las señalizaciones específicas en el Expediente Técnico.</p> <p>La aplicación de la penalidad será por cada vez que se evidencie la ocurrencia.</p> | (5/100) del Monto del Contrato. | Según informe de la Subgerencia de Infraestructura e Informe del Responsable de Infraestructura |
| 9 | <p>INFORME DE ACCIDENTES</p> <p>Cuando el consultor supervisor o su personal no reporte accidentes acontecidos durante el desarrollo de la Obra.</p> | (5/100) del Monto del Contrato. | Según informe de la Subgerencia de Infraestructura e Informe del Responsable de Infraestructura |
| CONTROL DE CALIDAD EN LA OBRA | | | |
| 10 | <p>CALIDAD DE EJECUCION DE LA OBRA</p> <p>Cuando el Consultor Supervisor o su personal acepte un trabajo mal ejecutado. Esto se refiere que no cumple con las especificaciones técnicas mínimas que se detallan en el Expediente Técnico Aprobado. Donde no se cumplen con las dosificaciones, encofrados, alineamientos, pendiente y otras formas geométricas que se indican en los planos.</p> <p>Cuando el Consultor Supervisor o su personal, permita y no informe que el Contratista ejecuta las partidas con materiales o insumos que no cuenten con la certificación de calidad correspondiente, los cuales deben ser calificados entre el</p> | (5/100) del Monto del Contrato. | Según informe de la Subgerencia de Infraestructura e Informe del Responsable de Infraestructura |

| | | | |
|---------------------|---|---|---|
| | <p>residente y el Supervisor con los correspondientes Protocolos de control y/o aseguramiento de calidad.</p> <p>La aplicación será por cada vez que se evidencie la ocurrencia.</p> | | |
| VALORIZACIÓN | | | |
| 11 | <p>VALORIZACION</p> <p>Cuando el consultor supervisor o su personal no presente la VALORIZACION de acuerdo al CHECK LIST de la ENTIDAD, dentro de los primeros cinco (05) días hábiles del mes siguiente.</p> | (1/100) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento. | Según informe de la Subgerencia de Infraestructura e Informe del Responsable de Infraestructura |
| 12 | <p>PARTIDAS QUE NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS</p> <p>Cuando el consultor supervisor o su personal apruebe o no rechace, por cuaderno de obra, partidas que NO son ejecutadas de acuerdo a las especificaciones técnicas del expediente técnico de la Obra.</p> | (5/100) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento. | Según informe de la Subgerencia de Infraestructura e Informe del Responsable de Infraestructura |
| 13 | <p>FALTA DE PERMANENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO</p> <p>Cuando el Consultor Supervisor o su personal propuesto no esté presente en Obra (momento de Inspección por parte de la ENTIDAD).</p> <p>Siendo suficiente la sustentación de este hecho con una ACTA FIRMADA por el personal de la ENTIDAD que visitó la OBRA.</p> | 0.5 de la UIT por cada día de ausencia del personal en la Obra. | Según informe de la Subgerencia de Infraestructura e Informe del Responsable de Infraestructura |
| 14 | <p>CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN PROPUESTA TECNICA</p> <p>Para la Supervisión de la Obra, el Supervisor Consultor utilizara al personal profesional propuesto dentro de su propuesta técnica, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor, por lo que la multa será</p> | 0.5 de la UIT | Según informe de la Subgerencia de Infraestructura e Informe del Responsable de Infraestructura |

| | | | |
|----|--|--|--|
| | <p>efectiva si no se cumple con las razones descritas en el pronunciamiento.</p> <p>La revisión y conformidad y aprobación será otorgado por la Subgerencia de Infraestructura, el Responsable de Infraestructura y la DOCUMENTACION por la Oficina encargada de las Contrataciones.</p> | | |
| 15 | <p>Por no asistir al ACTO DE ENTREGA DE TERRENO.</p> | <p>(5/100) del Monto del Contrato.</p> | <p>Según informe de la Subgerencia de Infraestructura e Informe del Responsable de Infraestructura</p> |
| 16 | <p>Por no asistir al ACTO DE INICIO DE EJECUCION DE OBRA.</p> | <p>(5/100) del Monto del Contrato.</p> | <p>Según informe de la Subgerencia de Infraestructura e Informe del Responsable de Infraestructura</p> |
| 17 | <p>Por no asistir al ACTO DE RECEPCION DE OBRA, uno o más días los que permitan el COMITÉ DE RECEPCION verificar el cumplimiento de la META de la Obra.</p> | <p>(5/100) del Monto del Contrato.</p> | <p>Según informe de la Subgerencia de Infraestructura e Informe del Responsable de Infraestructura</p> |
| 18 | <p>Por no asistir al ACTO DE RECEPCIÓN DE OBRA, posterior al Levantamiento de Observaciones.</p> | <p>(5/100) del Monto del Contrato.</p> | <p>Según informe de la Subgerencia de Infraestructura e Informe del Responsable de Infraestructura</p> |
| 19 | <p>Por no presentar la LIQUIDACION DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA, de acuerdo al Art. N°209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N°344-2018-EF</p> | <p>(2/100) del Monto del Contrato.</p> | <p>Según informe de la Subgerencia de Infraestructura e Informe del Responsable de Infraestructura</p> |

Las Penalidades enumeradas se calcularan aplicando los porcentajes señalados al MONTO CONTRACTUAL, las mismas que serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la Liquidación Final, o si fuese necesario se cobrara del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

18. DE LAS RESPONSABILIDAD:

18.1. RESPONSABILIDADES DE LA SUPERVISION

- El Consultor Supervisor o su personal durante el proceso constructivo deberá verificar la adecuada realización de todos los protocolos correspondientes a la OBRA.
Por ejemplo; ensayos de resistencia del concreto, diseño de mezclas, mecánica de suelos, etc.
- El Consultor Supervisor o su personal será responsable de verificar la calidad ofrecida, ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD, a reclamar, posteriormente por defectos o vicios ocultos conforme a lo dispuesto por el **Artículo 173. Vicios ocultos**, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N°344-2018-EF.
- La responsabilidad del Consultor Supervisor es de siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la OBRA. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y3) del Artículo 1774 del Código Civil.
- Coordinar el desarrollo y la ejecución del proyecto con el Contratista de la ejecución, para tal fin y con la Gerencia De Desarrollo Territorial E Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Chao.

18.2. RESPONSABILIDADES DE LA ENTIDAD

- La ENTIDAD es responsable de las modificatorias que ordene o apruebe respecto al Expediente Técnico, estudios, informes o similares o por aquellos que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismo, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan a quienes elaboraron el proyecto.

19. ENTREGA DE LA OBRA TERMINADA:

- Al terminar todos los trabajos, el Contratista solicitara la RECEPCIÓN DE LA OBRA, de acuerdo al procedimiento y plazos señalados en el Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N°344-2018-EF.
- Previamente el Supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica.

- Asimismo, previamente a la recepción de obra, el Contratista deberá efectuar la limpieza general de toda el área utilizada para la ejecución de la Obra, incluyendo campamentos, instalaciones, depósitos, desechos, áreas libres, etc.
- Las instalaciones y las estructuras definitivas serán sometidas a pruebas en las condiciones más desfavorables y por el tiempo que las especificaciones lo señalen.
- Se levantara un ACTA en donde se establezca la conformidad de la Obra o se establezca los defectos observados, dándose en este último caso un plazo al Contratista, para la subsanación correspondiente. Vencido el cual, se hará una nueva inspección en donde se establezca la conformidad de la Supervisión.
- Si al realizarse la segunda inspección subsisten los defectos anotados en la primera inspección, la Entidad podrá contratar con terceros la subsanación pie cuenta del Contratista sin perjuicio de la aplicación de las cláusulas que el contrato de obra establezca y de acuerdo al Reglamento de Contrataciones del Estado.

20. LIQUIDACION DEL CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA:

- El procedimiento para la Liquidación Del Contrato De Supervisión De Obra, será con el informe de incompatibilidades encontradas en la Etapa de Ejecución de obra, relacionadas a las deficiencias o carencias del expediente técnico, que deberá ser elaborado para adjuntar a la liquidación de contrato.

21. RESPONSABILIDAD DE LA SUPERVISION DE OBRA:

- El Consultor Supervisor, es legalmente responsable de los alcances contractuales que ha correspondido desempeñar, hasta por un plazo máximo de 07 años, contados a partir de la RECEPCION de conformidad de OBRA de parte de la comisión designada para tal fin.

22. DISPOSICIONES FINALES:

- Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las BASES, se regirán supletoriamente por la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y D.S. N° 234-2022-EF. Así como normas conexas ampliatoria y modificarías de estas.

23. REQUISITOS MINIMOS DEL CONTRATISTA:

- Persona Natural en pleno ejercicio de sus derechos civiles y/o persona jurídica legalmente constituida.
- No estar impedido, sancionado ni habilitado para Contratar con el Estado.

24. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

24.1. PERSONAL

- El Consultor Supervisor deberá indicar los nombres de los profesionales que serán responsables de la dirección de la Obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Ingeniero Supervisor de Obra).
- El Consultor Supervisor empleara obligatoriamente a los profesionales propuestos para la Dirección Técnica del Supervisión de la Obra.
- El Consultor Supervisor tiene la autoridad de solicitar el cambio de personal no competente o no satisfecho.
- El Consultor Supervisor tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- El Consultor Supervisor no podrá modificar el listado de personal profesional designado a Supervisión de la Obra y consignado en su oferta, sin consentimiento previo y por escrito de la Entidad.
- El Consultor Supervisor representa a la Municipalidad en la Obra.
- El Consultor Supervisor designara al Jefe de Supervisión de la Obra, el cual debe permanecer en Obra, de no ser ubicado por la ENTIDAD, se dejara constancia en el cuaderno de obra y se descontara proporcionalmente sus honorarios.

24.2. SEGURIDAD

- El Consultor Supervisor está obligado a verificar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida, la propiedad de las personas, instituciones o firmas, durante la realización del proyecto. En ese sentido deberá exigir al contratista de dotar a su personal de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados.
- El Consultor Supervisor verificará los implementos de seguridad según G-050.

GASTOS GENERALES DE SUPERVISION

| | | |
|---------------------------|--|--------------|
| Obra | "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN CAMPO DEPORTIVO EL INCA DISTRITO DE CHAO DE LA PROVINCIA DE VIRU DEL DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", con CUI: 2599492 | |
| Fecha | 06/08/2023 | |
| Ubicación | LA LIBERTAD - VIRU - CHAO | |
| Plazo | 120 días Calendarios | |
| Valor Refereencial | S/. | 1,387,770.66 |

| | | |
|---|----------------|------------------|
| TOTAL GASTOS SUPERVISION VARIABLES | 3.8191% | 53,000.00 |
|---|----------------|------------------|

| DESCRIPCION | MESES | UNIT. | PARCIAL | INCID. | SUB-TOTAL | TOTAL |
|---|-------|----------|-----------|--------|-----------|------------------|
| 1.00 SUELDO PERSONAL TECNICO ADMINISTRATIVO Y AUXILIAR | | | | | | 52,000.00 |
| EN OBRA | | | | | | |
| Ingeniero Supervisor | 4.00 | 8,000.00 | 32,000.00 | 1.00 | 32,000.00 | |
| Asistente de Supervisor | 4.00 | 5,000.00 | 20,000.00 | 1.00 | 20,000.00 | |
| EQUIPOS MENORES Y SERVICIOS DE OBRA | | | | | | |
| Control de Calidad | 1.00 | 1,000.00 | 1,000.00 | 1.00 | 1,000.00 | 1,000.00 |

| | | |
|--|----------------|------------------|
| TOTAL GASTOS DE SUPERVISION FIJOS | 1.1809% | 16,388.53 |
|--|----------------|------------------|

| DESCRIPCION | CANT | UNIT. | PARCIAL | INCID. | SUB-TOTAL | TOTAL |
|------------------------------------|------|----------|----------|--------|-----------|------------------|
| 2.00 GASTOS ADMINISTRATIVOS | | | | | | 10,388.53 |
| Utiles de Oficina | 1.00 | | 2,388.53 | 1.00 | 2,388.53 | |
| EPP | 1.00 | | 1,000.00 | 1.00 | 1,000.00 | |
| Liquidacion de Obra | 1.00 | | 7,000.00 | 1.00 | 7,000.00 | |
| 3.00 OTROS GASTOS | | | | | | 6,000.00 |
| Movilidad y viaticos | 6.00 | 1,000.00 | 6,000.00 | 1.00 | 6,000.00 | |

| | | |
|--|--|--|
| DESCONSOLIDADO DE GASTOS DE SUPERVISION | | |
|--|--|--|

| | | |
|---|----------------|---------------------|
| TOTAL GASTOS SUPERVISION VARIABLES | 3.8191% | 53,000.00 |
| TOTAL GASTOS DE SUPERVISION FIJOS | 1.1809% | 16,388.53 |
| SUB TOTAL GASTOS DE SUPERVISION (INC. IGV) | 5.0000% | S/ 69,388.53 |

25. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

25.1. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

- El Consultor de Supervisión de obra debe contar con inscripción Vigente RNP en la especialidad de Consultoría en obras Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines.
- Creación y/o Mejoramiento y/o Ampliación en complejos deportivos, losas deportivas y/o multideportivas, que tengan los siguientes componentes:
 - ✚ Grass Sintético y/o instalación de Grass Sintético inc./uniones de junta, relleno de arena y caucho y/o suministro de instalación de Grass sintético y/o colocación de Grass sintético inc./uniones de junta, relleno de arena y caucho.
 - ✚ Cobertura TR4=0.40mm y/o construcción de cobertura metálica y/o cobertura de membrana auto soportada.
- La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.

25.2. DE LA HABILIDAD DEL CONSULTOR

- El Consultor deberá estar inscrito en el Registro de Consultores de Obras habilitado por la OSCE para participar en Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines; en la Categoría B o superior.

25.3. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de dos (02).
- Promesa de Consorcio, el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 10%.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.

25.4. FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

REQUISITOS.

01 Supervisor de Obra: Ingeniero Civil o Arquitecto, colegiado y habilitado.

ACREDITACIÓN.

Se acreditara con CARTA de compromiso de prestación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentaran los documentos de acreditación para la suscripción de contrato.

Cada uno de los profesionales se acreditan con los siguientes documentos:

- Copia de Título Profesional.
- Copia de Colegiatura.
- Copia de Certificado de Habilidad.

25.5. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

| PERSONAL CLAVE | | |
|--------------------|---|---|
| CARGO | PROFESION | EXPERIENCIA |
| Supervisor de Obra | Ingeniero Civil o Arquitecto, colegiado y habilitado. | Experiencia mínima de 24 meses (2 años) como Supervisor de Obra o Inspector de Obra o Jefe de supervisión en obras que contengan los 04 componentes: estructuras, arquitectura, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias. La experiencia se contabilizará a partir de la colegiatura. |

ACREDITACIÓN.

La experiencia del personal especialista se acreditará con CARTA de compromiso de prestación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentaran los documentos de acreditación para la suscripción de contrato.

IMPORTANTE.

- La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.
- La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: **(i)** Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o **(ii)** recepción de obra o **(iii)** certificados o **(iv)** constancias o **(v)** cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida del personal que conforma el plantel profesional clave.
- De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1. del artículo 139 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

25.6. DEL EQUIPAMIENTO

El Consultor deberá contar con la Organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los términos de referencia.

| CANTIDAD | RELACION DE EQUIPOS |
|-----------------|---------------------------------|
| 2 | Equipo de Computo (Core i5). |
| 1 | Impresora láser multifuncional. |
| 1 | Cámara digital. |
| 1 | Equipo de Control Topográfico. |
| 1 | Movilidad (Camioneta 4x4) |

ACREDITACIÓN:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1. del artículo 139 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

25.7. DE LA EXPERIENCIA DEL CONSULTOR DE LA OBRA EN LA ESPECIALIDAD

El Postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 02 (dos) vez el valor referencial por la contratación de servicios de consultoría de obras similares.

Se considerará obras similares: Creación y/o Mejoramiento y/o Ampliación en complejos deportivos, losas deportivas y/o multideportivas, que tengan los siguientes componentes:

- Grass Sintético y/o instalación de Grass Sintético inc./uniones de junta, relleno de arena y caucho y/o suministro de instalación de Grass sintético y/o colocación de Grass sintético inc./uniones de junta, relleno de arena y caucho.
- Cobertura TR4=0.40mm y/o construcción de cobertura metálica y/o cobertura de membrana auto soportada.

ACREDITACION:

- ✚ La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implico su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.
- ✚ En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.
- ✚ Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.
- ✚ Si el titular de la experiencia no es el portor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentadora correspondiente.
- ✚ Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

*Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

| | |
|----------|---|
| A | CAPACIDAD LEGAL |
| | HABILITACIÓN |
| | <u>Requisitos:</u> Contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de Consultoría de obras en edificaciones y afines y en la categoría B o superior. |
| | Importante <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i> |
| | <u>Acreditación</u> Constancia de registro en el RNP. |
| | Importante <i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i> |

| | |
|------------|--|
| B | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL |
| B.1 | CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE |
| | FORMACIÓN ACADÉMICA |

| | |
|---|--|
| <u>Requisitos:</u> | |
| CARGO | PROFESION |
| INGENIERO SUPERVISOR DE OBRA | Ingeniero Civil o Arquitecto, Titulado y Colegiado |
| <u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. | |
| Importante <i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i> | |

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

| | |
|---|---|
| <u>Requisitos:</u> | |
| CARGO | EXPERIENCIA |
| INGENIERO SUPERVISOR DE OBRA | Experiencia mínima de 24 meses (2 años) como Supervisor de Obra o Inspector de Obra o Jefe de supervisión en obras que contengan los 04 componentes: estructuras, arquitectura, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias. La experiencia se contabilizará a partir de la colegiatura. |
| <u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. | |
| Importante <i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la</i> | |

| | |
|--|--|
| | <p><i>experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.</i></p> |
|--|--|

Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad **puede** adoptar uno o más de los requisitos de calificación siguientes:

| | |
|------------|--|
| B | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL |
| B.3 | EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>CANTIDAD RELACION DE EQUIPOS</p> <ul style="list-style-type: none">2 Equipo de Computo (Core i5).1 Impresora láser multifuncional.1 Cámara digital.1 Equipo de Control Topográfico.1 Movilidad (Camioneta 4x4) <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> |
| C | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (2) vez el valor referencial de la contratación, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes:</p> <p>En <u>SUPERVISIÓN DE OBRA</u> de Creación y/o Mejoramiento y/o Ampliación en complejos deportivos, losas deportivas y/o multideportivas, que tengan los siguientes componentes:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Grass Sintético y/o instalación de Grass Sintético inc./uniones de junta, relleno de arena y caucho y/o suministro de instalación de Grass |

sintético y/o colocación de Grass sintético inc./uniones de junta, relleno de arena y caucho.

- Cobertura TR4=0.40mm y/o construcción de cobertura metálica y/o cobertura de membrana auto soportada.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago²¹.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago

²¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia*

requerida.

- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

| FACTORES DE EVALUACIÓN | | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|------------------------|--|---|
| A. | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | 70 puntos |
| | <p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago²².</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p> | <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= 2 veces el valor referencial: 70 puntos</p> <p>M >= 1.5 veces el valor referencial y <2 veces el valor referencial: 60 puntos</p> <p>M > 1 veces el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial: 50 puntos</p> |
| B. | METODOLOGÍA PROPUESTA | 30 puntos |
| | <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>a) Actividades durante la supervisión de la obra: El postor propondrá y sustentará la adopción de las actividades para la ejecución del servicio y deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Previas a la ejecución de obra. • Durante ejecución de la obra. • Durante recepción de la obra. • Durante liquidación de la obra. <p>b) Procedimiento para el control de obra: El postor propondrá y sustentará la adopción de los procedimientos para el control de obra, y deberá incluir obligatoriamente lo siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Control de calidad. • Control de plazos. | <p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 30 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p> |

²² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

| FACTORES DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Control económico de la obra. • Control seguridad en obra. • Control y administración de riesgos. <li style="padding-left: 20px;">c) Organización y programación: El postor propondrá y sustentará la adopción para la organización y programación para la ejecución y programación para la ejecución del servicio y deberá incluir obligatoriamente lo siguientes: • Organigrama estructural, nominal y funcional de la supervisión. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p> | |

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|--|---|
| <p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p> | <p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> |
| <p>PUNTAJE TOTAL</p> | <p>100 puntos</p> |

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

²³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS²⁴

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²⁵, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

²⁴ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

²⁵ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

| Otras penalidades | | | |
|--------------------------|--|---|---|
| N° | Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento |
| 1 | Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. | [INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto. | Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO]. |
| 2 | En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. | [INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal. | Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO]. |

| | | | |
|---|--|---|---|
| 3 | Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada. | [INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión. | Según informe del comité de recepción. |
| 4 | En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. ²⁶ | Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento. | Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO]. |
| | (...) | | |

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

²⁶ En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

²⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁸.

**CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

| | | | | |
|--------------------------------|---|-----|---|---------------------------------|
| 1 DATOS DEL DOCUMENTO | Número del documento | | | |
| | Fecha de emisión del documento | | | |
| 2 DATOS DEL CONTRATISTA | Nombre, denominación o razón social | | | |
| | RUC | | | |
| | EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: | | | |
| | Nombre o razón social del integrante del consorcio | RUC | % | Descripción de las obligaciones |
| | | | | |

²⁸ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

| | | | | | | |
|---|--|-----------------------------------|--|--|-----------------|---------------------|
| 3 DATOS DEL CONTRATO | Número del contrato | | | | | |
| | Tipo y número del procedimiento de selección | | | | | |
| | Objeto del contrato | Elaboración de Expediente Técnico | | Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico | | Supervisión de Obra |
| | Descripción del objeto del contrato | | | | | |
| | Fecha de suscripción del contrato | | | | | |
| | Monto total ejecutado del contrato | | | | | |
| | Plazo de ejecución contractual | Plazo original | | | | días calendario |
| | | Ampliación(es) de plazo | | | | días calendario |
| Total plazo | | | | | días calendario | |
| Fecha de inicio de la consultoría de obra | | | | | | |
| | Fecha final de la consultoría de obra | | | | | |

En caso de elaboración de Expediente Técnico

| | | |
|---------------------------------------|---------------------------|--|
| 4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO | Denominación del proyecto | |
| | Ubicación del proyecto | |
| | Monto del presupuesto | |

En caso de Supervisión de Obras

| | | |
|---------------------------|--------------------------------|--|
| 5 DATOS DE LA OBRA | Denominación de la obra | |
| | Ubicación de la obra | |
| | Número de adicionales de obra | |
| | Monto total de los adicionales | |
| | Número de deductivos | |
| | Monto total de los deductivos | |
| | Monto total de la obra | |

| | | |
|------------------------------------|--|--|
| 6 APLICACIÓN DE PENALIDADES | Monto de las penalidades por mora | |
| | Monto de otras penalidades | |
| | Monto total de las penalidades aplicadas | |

| | | |
|------------------------------|---|--|
| 7 DATOS DE LA ENTIDAD | Nombre de la Entidad | |
| | RUC de la Entidad | |
| | Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia | |
| | Cargo que ocupa en la Entidad | |
| | Teléfono de contacto | |

| | |
|----------|---|
| 8 | NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE |
|----------|---|

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ²⁹ | | Sí | No |
| Correo electrónico : | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|--|----|
| Datos del consorciado 1 | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ³⁰ | Sí | | No |
| Correo electrónico : | | | |

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|--|----|
| Datos del consorciado 2 | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ³¹ | Sí | | No |
| Correo electrónico : | | | |

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|--|----|
| Datos del consorciado ... | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ³² | Sí | | No |
| Correo electrónico : | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

³⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³¹ Ibidem.

³² Ibidem.

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁵

³³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

| CONCEPTO | OFERTA ECONÓMICA |
|--------------|------------------|
| | |
| TOTAL | |

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

| CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | OFERTA ECONÓMICA |
|--------------|-----------------|------------------|
| | | |
| TOTAL | | |

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo*

siguiente:

“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

| DESCRIPCIÓN DEL OBJETO | N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³⁶ | PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ³⁷ | TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁸ | TOTAL OFERTA ECONÓMICA |
|------------------------|--|---|--|------------------------|
| | | | | |

Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:

| DESCRIPCIÓN DEL OBJETO | N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³⁹ | PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ⁴⁰ | TARIFA UNITARIA OFERTADA ⁴¹ | TOTAL OFERTA ECONÓMICA |
|----------------------------|--|--|--|------------------------|
| <i>Supervisión de obra</i> | | | | |
| <i>Liquidación de obra</i> | | | | |
| | | | | |

Incluir o eliminar, según corresponda

³⁶ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³⁷ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁸ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

³⁹ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

⁴⁰ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

⁴¹ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁴² En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴³ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴⁴ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁵ DE: | MONEDA | IMPORTE ⁴⁶ | TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁷ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁸ |
|----|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | |

⁴³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁴⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴³ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴⁴ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁵ DE: | MONEDA | IMPORTE ⁴⁶ | TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁷ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁸ |
|--------------|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 5 | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| ... | | | | | | | | | | |
| 20 | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.